

30 de agosto de 2019

**BOLETÍN °83**

**Publicado por:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Medio de publicación:** Diario Oficial de la Federación

**Día de la publicación:** 30 de agosto de 2019

**Asunto:** Acuerdo que modifica las Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito.

A través del presente Acuerdo se informa que a partir del día **25 de noviembre del año en curso**, se eliminará el esquema de Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA) y entrará en vigor el nuevo Esquema de Pago Referenciado que funcionará mediante una línea de captura.

Anteriormente, se había establecido que la eliminación del Esquema de Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA) sería el **2 de septiembre de 2019**. Sin embargo, en el presente Acuerdo se establece que el plazo para la "recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de contribuciones provenientes de operaciones de comercio exterior y demás que deban pagarse conjuntamente con éstas, quedarán sujetas a las presentes Reglas, así como al Anexo 2 a que se refiere la Regla Octava de las mismas", se cambiará a **1068 días naturales** contados a partir de la publicación en el DOF de las "Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito" del día 22 de diciembre de 2016.

Debido a esto, el nuevo Esquema De Pago Referenciado entrará en vigor el día **25 de noviembre de 2019**, el cual sustituirá al PECA.

Según la secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta prórroga tiene la finalidad de "realizar las pruebas de funcionalidad y conectividad de los sistemas informáticos entre los usuarios y la autoridad fiscal, así como las demás acciones que surjan en consecuencia, que permitan garantizar que los nuevos aplicativos informáticos desarrollados para la implementación del nuevo esquema, funcionen de manera óptima, eficiente, ágil, transparente y segura, garantizando la infalibilidad durante el proceso punta a punta".

Para más información sobre la presente publicación, consultar la siguiente liga:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5570852&fecha=30/08/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570852&fecha=30/08/2019)